 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0126	FECHA	30 ENE 2024	PÁGINA	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

El alcalde Municipal (E) de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo y el decreto 0122 de 24 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de enero de 2024, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:

Proyecto 2021540010135 denominado “Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el municipio de Cúcuta”, debido a que el recurso que hay actualmente en el proyecto es insuficiente y se debe contratar al personal del apoyo a la supervisión del PAE.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los



recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000494 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 22 de enero de 2024.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **22 de enero de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **22 del mes de enero de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	333.000.000
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	333.000.000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	333.000.000
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	333.000.000
Proyecto:	2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta	333.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			333.000.000

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0126

FECHA

30 ENE 2024

PÁGINA

3 de 4

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	333.000.0000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	333.000.0000
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	333.000.0000
Proyecto:	2021540010135	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el municipio de Cúcuta	333.000.0000
TOTAL CRÉDITO			333.000.0000

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

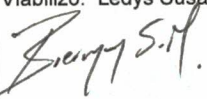
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,


MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Alcalde Municipal (E)



MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Cristian Andrés Sánchez Carvajal – Oficina Jurídica SEM
Revisó: Oscar Daniel Díaz Botia-Subsecretario Recursos Físicos Financieros
Viabilizo: Ledys Susana Sánchez Díaz







 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0126	FECHA	30 ENE 2024	PÁGINA 4 de 4

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	333.000.0000
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	333.000.0000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	333.000.0000
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	333.000.0000
Proyecto:	2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta	333.000.0000
Producto:	2201071	Servicio educativo	333.000.0000
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	333.000.0000
COD. PROD. DANE:	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	333.000.0000
TOTAL CONTRACRÉDITO			333.000.0000

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	333.000.0000
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	333.000.0000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	333.000.0000
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	333.000.0000
Proyecto:	2021540010135	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el municipio de Cúcuta	333.000.0000
Producto:	2201071	Servicio Educativo	333.000.0000
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	333.000.0000
COD. DANE:	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	333.000.0000
TOTAL CRÉDITO			333.000.0000